

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

HBX GROUP INTERNATIONAL PLC

Anuncio tras la finalización del Periodo de Estabilización

14 de marzo de 2025

De conformidad con el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y como continuación a la comunicación de información privilegiada de fecha 10 de febrero de 2025 (con número de registro 2.597) y a la otra información relevante de fecha 21 de febrero de 2025, 28 de febrero de 2025 y 7 de marzo de 2025 (con número de registro 32.704, 33.239 y 33.366, respectivamente), BofA Securities Europe SA por la presente informa, en su condición de agente de estabilización en el marco de la oferta inicial (la **"Oferta"**) de acciones ordinarias de HBX Group International plc (la **"Sociedad"**) que en el día de hoy ha comunicado a la Sociedad y a los Accionistas Principales (tal y como este término se define abajo), actuando en nombre de las entidades aseguradoras de la Oferta, la decisión de ejercitar parcialmente la opción de compra (opción de sobre-adjudicación o 'greenshoe') concedida por Prometheus Aggregator S.à r.l. (**"Prometheus Aggregator"**), indirectamente controlada por fondos gestionados por Cinven, Canada Pension Plan Investment Board (**"CPPIB"**) y Kiwi Feeder S.à r.l. (**"Kiwi Feeder"**), indirectamente controlada por EQT VII (Kiwi Feeder, junto con Prometheus Aggregator and CPPIB, los **"Accionistas Principales"**) respecto de 151.147 acciones de la Sociedad (representativas aproximadamente del 0,06% de su capital social actual). El precio de compra de las citadas acciones se corresponde con el de la Oferta, es decir, 11,50 euros por acción.

Asimismo, se informa de que hoy concluye el periodo de estabilización. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, BofA Securities Europe SA informa, en su condición de agente de estabilización en el marco de la Oferta, que durante el periodo de estabilización ha llevado a cabo operaciones de estabilización (en el sentido del artículo 3.2(d) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado) en relación con los siguientes valores, según se indica a continuación:

Los valores:	
Emisor:	HBX Group International plc
Valores:	Acciones ordinarias de la Sociedad (las "Acciones") (ISIN: GB00BNXJB679)
Acciones de sobre-adjudicación:	Hasta 9.756.521 Acciones
Precio de la oferta:	€11,50 euros por Acción
Estabilización:	
Agente de Estabilización (y punto central en el sentido del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052):	BofA Securities Europe SA, 51 rue La Boétie, 75008 París, Francia
Inicio de la estabilización:	13 de febrero de 2025
Última estabilización realizada:	14 de marzo de 2025
Lugares de negociación de la estabilización:	Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas")

Operaciones de estabilización:

Fecha de negociación	Precio más bajo (euros)	Precio más alto (euros)	Lugar de negociación
13 de febrero de 2025	10,30	11,50	Bolsas de Valores Españolas
14 de febrero de 2025	10,80	11,40	Bolsas de Valores Españolas
17 de febrero de 2025	11,30	11,50	Bolsas de Valores Españolas
18 de febrero de 2025	11,40	11,50	Bolsas de Valores Españolas
19 de febrero de 2025	11,40	11,50	Bolsas de Valores Españolas
24 de febrero de 2025	11,28	11,40	Bolsas de Valores Españolas
25 de febrero de 2025	11,00	11,20	Bolsas de Valores Españolas
27 de febrero de 2025	10,60	11,00	Bolsas de Valores Españolas
28 de febrero de 2025	10,70	10,80	Bolsas de Valores Españolas
3 de marzo de 2025	10,80	11,00	Bolsas de Valores Españolas
4 de marzo de 2025	10,80	11,00	Bolsas de Valores Españolas
5 de marzo de 2025	10,98	11,00	Bolsas de Valores Españolas
6 de marzo de 2025	11,00	11,06	Bolsas de Valores Españolas
7 de marzo de 2025	10,90	11,06	Bolsas de Valores Españolas
10 de marzo de 2025	10,50	11,00	Bolsas de Valores Españolas
11 de marzo de 2025	10,20	10,80	Bolsas de Valores Españolas
12 de marzo de 2025	10,38	10,50	Bolsas de Valores Españolas
13 de marzo de 2025	10,24	10,50	Bolsas de Valores Españolas
14 de marzo de 2025	10,32	10,72	Bolsas de Valores Españolas

AVISO IMPORTANTE

Este anuncio tiene carácter meramente informativo y no constituye una invitación ni una oferta para asegurar, suscribir, o adquirir o disponer de otro modo, ni una solicitud de oferta para asegurar, suscribir, o adquirir o disponer de otro modo, los valores emitidos por la Sociedad en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o cualquier otra jurisdicción en la que dicha oferta o venta sería ilegal. Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni se registrarán conforme a la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (*U.S. Securities Act of 1933*), tal y como haya sido modificada (la "**Ley de Valores**"), ni ante ninguna autoridad reguladora de valores de ningún otro estado o jurisdicción de los Estados Unidos, y no pueden ofrecerse ni venderse, de forma directa o indirecta, en los Estados Unidos, sin estar registrados o exentos de registro, o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Valores. No existe ninguna intención de registrar los valores a los que se refiere el presente anuncio en los Estados Unidos ni de realizar una oferta de los valores en los Estados Unidos.

El presente anuncio únicamente se distribuye y está dirigido a personas en los estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo ("**EEE**") que tengan la condición de "inversores cualificados", de conformidad con la definición prevista en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (incluidos los reglamentos delegados) (el "**Reglamento de Folletos**") (los "**Inversores Cualificados**"). Además, en el Reino Unido, el presente anuncio solo podrá distribuirse y dirigirse a "inversores cualificados" tal y como este término se define en el artículo 2(e) del Reglamento de Folletos, como parte de la legislación nacional de Reino Unido en virtud del Acuerdo de Retirada de 2018 (*European Union (Withdrawal) Act 2018*) (el "**Reglamento de Folletos del Reino Unido**"): (i) que tengan experiencia profesional en materia de inversiones según el artículo 19(5) de la Orden (promoción financiera) de 2005 dictada al amparo de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), tal y como haya sido modificada (la "**Orden**"), (ii) que entren en el ámbito de aplicación del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden; o (iii) a quienes les pueda ser comunicado de manera legítima (todas las anteriores, conjuntamente, las "**personas autorizadas**"). No debe actuar conforme a o confiar en este documento: (i) en el Reino Unido, cualquier persona que no sea una persona autorizada; y (ii) en cualquier estado perteneciente al EEE, cualquier persona que no sea un Inversor Cualificado. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio solo se encuentra disponible para (i) en el Reino Unido, las personas autorizadas, y (ii) en cualquier estado perteneciente al EEE, los Inversores Cualificados, y se llevarán a cabo solo con dichas personas.

BofA Securities Europe SA está actuando para la Sociedad y los Accionistas Principales únicamente en relación con la Oferta y no será responsable ante nadie más que la Sociedad y los Accionistas Principales de proporcionar las protecciones ofrecidas a sus respectivos clientes, ni de proporcionar asesoramiento en relación con la Oferta propuesta, el contenido de este anuncio o cualquier transacción, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en el mismo.

Información a los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, tal y como haya sido modificada ("**MiFID II**"); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los "**Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II**") y en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook* (los "**Requisitos de Gobernanza de Productos de Reino Unido**") y, junto con los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II, los "**Requisitos de Gobernanza de Productos**"), y renunciando a toda y cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier "productor" (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos) pueda tener respecto a los mismos, las Acciones que son objeto de la Oferta han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno de ellos definido en MiFID II; (ii) compatible con el mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen con el criterio de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como cada uno se define en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook*; y (iii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la "**Evaluación del Mercado Objetivo**"). Sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en las Acciones solo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (de forma individual o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la Oferta. A efectos aclaratorios, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II o de los Capítulos 9A o 10A respectivamente del *FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook*; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las Acciones y de determinar los canales de distribución adecuados.